

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., 29 OCT de dos mil veinte (2020)

Muerte Presunta: 2019-00081

Visto el informe secretarial que antecede, la solicitud elevada por el Procurador 149 Judicial II Familia y las publicaciones allegadas, el despacho dispone:

1.- Una vez notificado el curador ad litem que se designe y contestada la demanda por parte de éste, se procederá a dar trámite a la solicitud de pruebas presentada por el Procurador antes citado.

2.- Tener en cuenta las publicaciones arrimadas al proceso del muerto presunto JOSÉ ÓMAR CULMA ROMERO.

3.- **DESIGNAR** como curador ad litem del muerto presunto JOSÉ ÓMAR CULMA ROMERO, al(a) abogado(a) Mortheo C Molano., quien se puede localizar al correo electrónico mortheo.cmolano@gmail.com

Comuníquesele esta determinación para que concurra a notificarse del cargo que le fue encomendado, dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, acto que conlleva la aceptación de la designación. Déjense las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
**JUEZ**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

98

13 OCT 2020